



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho del DEM

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho del DEM.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Abg. Juan Manuel LLAMOSAS
Secretario de Gobierno: Abg. Mauricio Daniel DOVA
Secretario de Economía: Cdor. Pablo Javier ANTONETTI
Secretario de Desarrollo Social y Económico: Abg. Dante Camilo VIEYRA
Secretario de Salud y Deportes: Dr. Marcelo Guillermo Enrique FERRARIO
Secretario de Relaciones Institucionales y Comunicación: Guillermo NATALI
Secretario de Obras Públicas: Lic. Martín CANTORO
Secretario de Servicios Públicos: Abg. Enrique Fernando NOVO
Secretario de Gobierno Abierto y Modernización: Abg. Guillermo Luis DE RIVAS
Secretario Privado: Abg. Roberto Gustavo DOVA
Fiscal Municipal: Dr. Julián Carlos OBERTI

Concejo Deliberante

Presidente: Ing. Darío E. FUENTES
Vicepresidente primero: Prof. Silvio R. RASMUSEN
Vicepresidente segundo: Sra. Vilma SABARINI
Vicepresidente tercero: Enf. Prof. Pablo R. CARRIZO
Secretario: Sr. José A. BAROTTI

Tribunal de Cuentas

Presidente: Alejandro Ariel BATHAUER
Vocales: Prof. Adriana Lilian OLIVA; Abg. Osvaldo Carlos CORDOBA;
 Prof. Alejandro Yamil SAFFADDI

Defensor del Pueblo

Abg. Ismael RINS

Río Cuarto, 30 de agosto de 2017

DECRETO N° 988/17

16 de agosto de 2017

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE un aporte económico, para la ejecución de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural Vecinos de calles Yanquetruz, Fray L. Quaranta, Ruta Nacional N° 8 y Los Jagüeles -Plano D.C. N° 01493/104 -Expte. Adm. N° 19022-V-2014" por la suma de Pesos dieciséis mil ciento diecisiete con ochenta y ocho centavos (\$16.117,88).

ARTICULO 2°.- El aporte dispuesto en el artículo precedente será destinado al pago de la Empresa Guiar Constructora, al momento de la firma del acta de inicio de obra la que deberá estar firmada por el inspector de obra, la representante de los vecinos y la empresa constructora.

ARTÍCULO 3°.- Emítase la Orden de pago a nombre de la Sra. María Ester TAMIOZZO, D.N.I. N° 21.998.495 representante de los vecinos frentistas y el Cheque de pago a nombre de la Empresa Guiar Constructora

ARTÍCULO 4°.- La representante de los vecinos frentista Sra. María Ester TAMIOZZO deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Departamento Gas Natural dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, la que será elevada a Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° deberá imputarse al Programa Subprograma 0602.06 del Presupuesto Gral. de Gastos vigente F.U.A.P. N° 4074.

ARTÍCULO 6°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Lic. MARTIN CANTORO; Secretario de Obras Públicas

DECRETO N° 989/17

16 de agosto de 2017





ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE la donación sin cargo efectuada por el Centro de Jubilados y Pensionados de Barrio Alberdi, consistente en un (1) sillón odontológico ABZ eléctrico, el que serán destinado al Área Odontológica de la Subsecretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Agradécese al Centro de Jubilados y Pensionados de Barrio Alberdi la donación efectuada a favor de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese del contenido del presente a la Subdirección Gral. de Contabilidad y Patrimonio.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Dr. MARCELO FERRARIO; Secretario de Salud y Deportes

**DECRETO N° 990/17
17 de agosto de 2017**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 392/17.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

ORDENANZA: 392/17

ARTICULO 1º.- Convócase a los ciudadanos de Río Cuarto a una Consulta Popular, en los términos del Artículo 200º de la Carta Orgánica Municipal y de la Ordenanza N° 794/01, a fin de que expresen sobre la siguiente pregunta, debiendo contener la consulta de manera clara la opción por SI o por el NO:

"¿Está usted de acuerdo con que la Nación reduzca los subsidios a los Servicios Públicos en Capital Federal y Gran Buenos Aires y haga un reparto más equitativo a las Provincias?".

ARTICULO 2º.- Establécese que dicha Consulta Popular se realizará el día domingo 22 de octubre del corriente año, desde las 8:00 hs. y hasta las 18:00 hs.

ARTICULO 3°.- Podrán sufragar todos los ciudadanos de la Ciudad de Río Cuarto que se encuentren incluidos en los padrones debidamente aprobados, que se utilizarán en las Elecciones Generales Legislativas Nacionales oportunamente convocadas para el día 22 de octubre del corriente año.

ARTICULO 4°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Convenio de Colaboración con el Poder Judicial de la Nación, a los fines de la materialización de la consulta prevista en el artículo 1° de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las previsiones presupuestarias necesarias para la ejecución de la Consulta Popular.

ARTICULO 6°.- Los partidos políticos, debidamente reconocidos, gozarán de todas las garantías que prevé la normativa electoral aplicable, para hacer conocer su opinión y fiscalizar la votación y escrutinio.

ARTICULO 7°.- Comuníquese al Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Córdoba (con sus fundamentos inclusive), a los efectos de la Ley Nacional N° 15262 y demás normativa electoral vigente.

ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de agosto de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 991/17
17 de agosto de 2017

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal las "2das. Jornadas de Sexualidades: ¿La Sexualidad se educa?: Educación de las Sexualidades" que se llevarán a cabo los días 18 y 19 de agosto del corriente en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 992/17
18 de agosto de 2017





ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE la renuncia presentada por el Sr. Graciano Pedro DONATI, D.N.I. N° 13.090.156, legajo N° 20014, al cargo que ocupa como Personal Transferido de la Pcia. de Córdoba categoría 65 en el ámbito de la Subsecretaría de Deportes, a partir del 01 de agosto de 2017 para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese al agente DONATI de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 993/17
18 de agosto de 2017

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE un aporte económico al Centro Cultural Alberdi por la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000) en las condiciones y modalidades que se establecen en el convenio de prestación que obra en el expediente administrativo N° 45154-S-2017.

ARTÍCULO 2º.- La persona autorizada para el cobro del aporte será el presidente de la institución Sr. Eduardo Sebastián MIRALLES, D.N.I N° 13.268.533.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0199.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 4979-.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 994/17
18 de agosto de 2017

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico a la Agrupación Veteranos de Guerra Operativo Virgen del Rosario, por la suma mensual de Pesos tres mil (\$ 3.000), a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses en las condiciones y modalidades que se establezcan en el convenio de prestación que obra en el expte. N° 44061-A-2017.

ARTÍCULO 2°.- La persona autorizada para el cobro del aporte será el presidente de la institución, Sr. Rubén Eduardo TORELLO, D.N.I N° 16.169.541.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0195.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 4045-.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 995/17
18 de agosto de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 389/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. GUILLERMO LUIS DE RIVAS; Secretario de Gobierno Abierto y Modernización

ORDENANZA: 389/17

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio específico de colaboración firmado entre la Municipalidad de Río Cuarto y la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionado con la asistencia técnica en materia de modernización del sector público municipal.





ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del convenio aprobado en el artículo precedente, en función del Anexo I y del objeto del Programa, se imputará al Programa 0810 - Actividades Centrales de la Subsecretaría de Tecnología de la Información y al Subprograma 99 - Actividades Específicas del Programa del Presupuesto de Gastos vigente de la Secretaría de Gobierno Abierto y Modernización; en función del objeto del programa y del Anexo.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de Agosto de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

**DECRETO N° 996/17
18 de agosto de 2017**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 390/17.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Lic. MARTIN CANTORO; Secretario de Obras Públicas

ORDENANZA: 390/17

ARTICULO 1º.- Apruébase el Acuerdo Transaccional suscripto con el señor Jorge Pablo Echenique, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionado con el resarcimiento económico por daños ocasionados en el vehículo marca Fiat, modelo Siena, Dominio CDF 503.

ARTICULO 2º.- Abónese al señor Jorge Pablo Echenique, D.N.I. N° 17.576.764, el monto establecido en la cláusula primera, del acuerdo aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse al Programa 0600.99 del Presupuesto de Gastos vigente FUAP N° 3867.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de Agosto de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 997/17

22 de agosto de 2017

ARTÍCULO 1°.- ENCÁRGASE interinamente el despacho de la Secretaría de Gobierno Abierto y Modernización de la Municipalidad de Río Cuarto al Secretario de Relaciones Institucionales y Comunicación, Guillermo Luis NATALI a partir del 22 de agosto del corriente y mientras dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO 2°.- La atribución otorgada por el artículo precedente regirá hasta el regreso del titular de la Secretaría, con cuyo reintegro a las funciones quedará concluida.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. ROBERTO G. DOVA; Secretario Privado

DECRETO N° 998/17

22 de agosto de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 393/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 393/17

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar crédito en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. hasta la suma de Pesos \$ 7.550.000 destinados a la adquisición de maquinaria vial, conforme las características que obran en el Anexo Único que forma parte de la presente y en el Expediente Administrativo N° 44913-B-2017.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en pago en forma irrevocable a favor del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. (cesión pro solvendo) los derechos de cobro sobre las sumas que le corresponda percibir a la Municipalidad de Río Cuarto respecto de la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios hasta la cantidad de Pesos 7.550.000 en concepto de capital, intereses, y todo gasto que irrogue el crédito.





A tales efectos, y una vez acreditado en las cuentas de la Municipalidad de Río Cuarto la totalidad del pago del mencionado tributo, el Banco de Córdoba cesionario se encuentra facultado para detraer -por débito automático- la cuota respectiva más sus accesorios que correspondan respecto del crédito que hace referencia el artículo 1° de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal -conforme los términos de los artículos 2° y 3° de la presente- a adquirir por contratación directa a las siguientes firmas, maquinarias y respectivos importes:

FIRMA	MAQUINARIA	IMPORTE
Cor-Vial S.A	Equipo Desobstructor con Camión Iveco Daily	\$ 2.780.000,00
Cor-Vial S.A	Minicargadora Astarsa JC70X	\$ 640.000,00
Cor-Vial S.A	Implemento Brazo retroexcavadora para Minicargadora	\$ 256.000,00
Cor-Vial S.A	Implemento Martillo hidráulico para Minicargadora	\$ 232.000,00
Cor-Vial S.A	Acoplado Batea de 25 m3	\$ 795.000,00
Tortone S.A.	Pala cargadora	US\$ 76.835,00
Cor-Vial S.A	Motoniveladora Astarsa 160	\$ 3.624.400,00

ARTICULO 4°.- Facúltase a la Secretaría de Economía a suscribir toda la documentación que sea necesaria a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en los artículos precedentes, en los términos y condiciones establecidos en la presente Ordenanza.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de agosto de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

**DECRETO N° 999/17
22 de agosto de 2017**

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios de la Sra. Micaela DAVICINO, D.N.I. N° 33.814.096, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, con opción a prórroga, para que realice actividades relacionadas con la Protección de Derechos en el ámbito de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, con una retribución mensual de Pesos siete mil (\$ 7.000).

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 0151.01. del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 2547-

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1000/17
22 de agosto de 2017

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico a Bochín Club Río Cuarto por la suma Pesos veinte mil (\$ 20.000) a partir de la visación del Tribunal de Cuentas en las condiciones y modalidades que se establecen en el convenio de prestación que obra en el Expte. Adm. N° 45381-S-2017.

ARTÍCULO 2°.- Las personas autorizadas para el cobro del aporte serán los señores Marcelo YUNI, D.N.I. N° 20.208.981 y Walter ESCUDERO, D.N.I. N° 20.700.045, Presidente y Secretario de la institución respectivamente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0195.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 4413-.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1001/17
22 de agosto de 2017





ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 25 de septiembre del corriente la renuncia presentada por la Dra. Romina MORENO, D.N.I. N° 31.997.871, a las funciones que desempeña como locadora de servicios en el Centro de Salud Municipal N° 8.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1002/17
22 de agosto de 2017

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico a la Parroquia María Madre de la Iglesia y San Pantaleón, por la suma Pesos cuarenta mil (\$ 40.000), pagaderos en dos (2) cuotas mensuales de pesos veinte mil (\$20.000) a partir de la visación del Tribunal de Cuentas en las condiciones y modalidades que se establecen en el convenio de prestación que obra en el Expte. Adm. N° 45353-S-2017.

ARTÍCULO 2°.- La persona autorizada para el cobro del aporte será el Cura Párroco Carlos ARCE, D.N.I. N° 22.050.920, titular de la parroquia.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0195.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 4050-.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1003/17
22 de agosto de 2017



ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, el acta del emprendimiento productivo "Espacios Verdes: 105 extracciones de árboles chicos-mediano, 1000 podas y/o formación de copas, mantenimiento de Plaza Roca e Inspección de servicios descentralizados y de Higiene Urbana" suscripta por los agentes: Timoteo ALANIZ, Ramón Ismael CARRANZA, Carlos Norberto FLORES, Walter MOYANO, Venancio Hugo RODRIGUEZ, Carlos MILLER, Sergio CAPELLO, Ángel Fabián CARRIZO, Víctor FARIAS, Walter ORTIZ, Horacio PEDRAZZA, Daniel GOMEZ, Eladio Rubén VELIZ, Guillermo ROSALES, Julio TRAVAGLIA, Ramón Nolasco HERRERA, Juan Roque NAVARRO, Inspectores: Sebastián DOLSO, Héctor GENNERO, Marcela TORASSO, Sergio TOBARES, Andrés Martín GANZER, Miguel FERREYRA, Jorge Armando BAROTTI, Mario Daniel GONZALEZ, quienes realizarán según corresponda tareas de rebaje y extracción de 105 árboles en distintos sectores de la ciudad, 1000 podas y/o formación de árboles medianos a chicos, limpieza del sector donde se realice el rebaje y extracción, nivelado del terreno, mantenimiento y reparación de la maquinaria, limpieza de fuentes y mantenimiento general de plaza Roca, inspección y control del servicio prestado por COTRECO, control e inspección de micro basurales en distintos sectores de la ciudad, inspección de servicios descentralizados prestados por las asociaciones vecinales, cooperativas de trabajo y proyectos "Placeros de Río Cuarto", supervisión, inspección y verificación de reclamos referente a espacios verdes y obras de extracción y poda, limpieza de tendido eléctrico realizado por la Empresa EPEC, entre otras, siendo responsables de la Coordinación y Programación del emprendimiento Julio CEBALLOS y Daniel Esteban MARCHIO quienes no percibirán retribución ni emolumento alguno por las tareas realizadas; de conformidad con el programa descrito en el acta que obra en el expediente N° 45949-S-2017, afectándose el personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "Dedicación Extraordinaria".

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará en el Programa -Subprograma 0701.02, correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente, FUAM N° 021.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno



DECRETO N° 1004/17
22 de agosto de 2017

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE el pago de la factura emitida por la firma Sancor Seguros correspondiente a la Póliza N° 393281, Endoso 47349 de fecha 15 de abril de 2017 de los alcances del Decreto N° 2422/15 en lo que respecta a la reglamentación del Art. 81° de la Ley Pcial. N° 9086/03, ley incorporada como régimen contable para la Municipalidad de Río Cuarto por Ord. 580/14.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

DECRETO N° 1005/17
22 de agosto de 2017

ARTÍCULO 1°.- TÉNGASE por integrado el "Consejo Consultivo Municipal de Protección del Arbolado Público (Co.Pro.Ar.Pu.)" creado por Ordenanza N° 230/17 por las siguientes personas:

Representantes del Departamento Ejecutivo Municipal

Miembros titulares: Zacarías Ramírez RIGO, D.N.I. N° 30.771.039
Daniel Esteban MARCHIO, D.N.I. N° 16.274.105
Antonio Alberto CORTEGGIANO, D.N.I. N° 16.830.810

Miembros suplentes: Mariano MANCINELLI, D.N.I. N° 32.680.251
Pedro Esteban MARCHIO BELOUS, D.N.I. N° 38.018.518
María Alejandra PITT, D.N.I. N° 26.423.137

Representantes bloque legislativo Unión por Córdoba

Miembro titular: Armando CHIAPPE, D.N.I. N° 24.521.280

Miembro suplente: Silvio RASMUSSEN, D.N.I. N° 21.404.733

Representantes Bloque Legislativo Frente Cambiemos para el Desarrollo de Río Cuarto

Miembro titular: Héctor Daniel POLINORI, D.N.I. N° 16.731.480

Miembro suplente: Sergio GARNERO, D.N.I. N° 16.529.812

Representantes Bloque Legislativo Respeto - Movimiento Socialista de los Trabajadores

Miembro titular: Franco Matías ALTAMIRANO, D.N.I. N° 29.781.328

Miembro suplente: Jimena Soledad SEGRE, D.N.I. N° 29.176.985

Representantes Universidad Nacional de Río Cuarto

Miembro titular: Prof. MARCELO ARANA, D.N.I. N° 23.226.040

Miembro suplente: Prof. MARCELA DEMAESTRI, D.N.I. N° 16.370.523

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. ENRIQUE FERNANDO NOVO; Secretario de Servicios Públicos

**DECRETO N° 1006/17
22 de agosto de 2017**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 379/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 379/17





ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Yanina Del Valle Perez, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a la señora Yanina Del Valle Perez, D.N.I. N° 29.176.534, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de agosto de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1007/17
22 de agosto de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 380/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 380/17

ARTICULO 1°.- Condónese el cien por ciento (100%) de la contribución que incide sobre el inmueble, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2016 y Exímase el cien por ciento (100%) de los mismos tributos por el corriente año, a los siguientes contribuyentes:

Frida Elizabeth Chaves	NC: 4-2-266-8-0
Armanda Adriana Alarcón	NC: 2-2-54-24-0
María del Carmen Torres	NC: 5-2-193-15-0
Mario Eduardo Carabajal	NC: 5-2-225-31-0

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de agosto de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1008/17

22 de agosto de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 381/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 381/17

ARTICULO 1°.- Otórgase al señor Juan Marcelo Altamirano, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa al señor Juan Marcelo Altamirano, D.N.I. N° 22.843.932, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de agosto de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1009/17

22 de agosto de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 382/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.





Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 382/17

ARTICULO 1º.- Otórgase al señor Ramiro Gastón Cardenas, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y que serán destinado a solventar gastos de primera necesidad para la Copa de Leche ubicada en las 400 viviendas. A cuyo fin se designa al señor Ramiro Gastón Cardenas, D.N.I. N° 27.424.755, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de agosto de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1010/17 22 de agosto de 2017

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 383/17.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 383/17

ARTICULO 1º.- Otórgase al profesor Manuel Campos, un aporte económico de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos organizativos que demanda la 49º Feria de Ciencias y Tecnología

y 6° Feria Eduardo Averbuj -Sede Zonal. A cuyo fin se designa al señor Manuel Campos, D.N.I. N° 30.947.794, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.



ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de agosto de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1011/17

22 de agosto de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 384/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 384/17

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Natalia Soledad Vivaldo Cuello, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos médicos. A cuyo fin se designa a la señora Natalia Soledad Vivaldo Cuello, D.N.I. N° 28.248.490, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.



SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de agosto de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1012/17
22 de agosto de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 385/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 385/17

ARTICULO 1°.- Otórgase al señor Juan Carlos Gallardo, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de salud de su hija Nicole Agostina Gallardo, D.N.I N° 53.925.465. A cuyo fin se designa al señor Juan Carlos Gallardo, D.N.I. N° 24.833.848, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de agosto de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1013/17
24 de agosto de 2017

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE la celebración de convenios en el marco de lo establecido por las ordenanzas N° 222/96 -Régimen de las asociaciones vecinales- y N° 1414/11- Contratación Cooperativas de Trabajo-, para la prestación de los servicios de:

a) **Jardines maternales**

- A partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de cuatro (4) meses con la asociación vecinal “Barrio Jardín”, en las modalidades y montos establecidos en la planilla de prestación de servicios obrante a fs. 583 del expediente administrativo N° 40006-S-2016.

b) **Servicio descentralizado de docentes y auxiliares**

- A partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de cuatro (4) meses con la Cooperativa de Trabajo Servicios Urbanos Ltda, en las modalidades y montos establecidos en la planilla de prestación de servicios obrante a fs. 584 del expediente administrativo N° 40006-S-2016.

ARTICULO 2°.-Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno la confección y firma de los respectivos convenios con la modalidad y en los términos que establecen las ordenanzas Nros. 222/96 y 1414/11.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° se imputarán al programa-subprograma 0166.99 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP 4910 y 4911).

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1014/17
24 de agosto de 2017

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Elida Noemí CARDOSO, D.N.I. N° 11.118.890, al cargo que ocupa como Personal de la Planta Permanente de la Administración Municipal, categoría PM TM 7 en la Subsecretaría de Salud, a partir del 1 de agosto de 2017 para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por la agente CARDOSO con respecto al pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad de veintiocho (28) años y nueve (9) meses de servicios prestados en esta Administración.





ARTÍCULO 3°.- Abónense los haberes pendientes de pago a diez (10) días de licencia año 2014, treinta y cinco (35) días licencia año 2015, treinta y cinco (35) días licencia año 2016, treinta y cinco (35) días licencia año 2017 y proporcional de aguinaldo, imputando el gasto a la partida 405.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a la agente CARDOSO de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 1015/17
24 de agosto de 2017**

ARTÍCULO 1°.- EXPRÉSASE el profundo pesar por el fallecimiento del doctor Eduardo César ANGELOZ y adhiérese al duelo dispuesto por el Gobierno Provincial.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese el izamiento de la Bandera Nacional a media asta en todas las dependencias municipales durante cinco días consecutivos.

ARTÍCULO 3°.- Cúrsese copia del presente decreto al Presidente del Comité Departamental de la UCR.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 1016/17
29 de agosto de 2017**

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, el acta del emprendimiento productivo "Inspecciones de Comercio e Industria" suscripta por los agentes: Gabriel REINA, Franco Andrés GIBAUDO y José Antonio VALLEJO, quienes realizarán tareas de inspecciones en comercios e industrias en general, siendo responsable de la Coordinación y Programación del emprendimiento el Sr. Subsecretario de Planificación, Arq. Antonio CORTEGGIANO, de conformidad con el programa descrito en el acta que obra en el expediente N° 45404-S-2017, afectándose el personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "Dedicación Extraordinaria".

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará en el Programa -Subprograma 0630.99, correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente, FUAM N° 025.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1016/17

29 de agosto de 2017

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, el acta del emprendimiento productivo "Inspecciones de Comercio e Industria" suscripta por los agentes: Gabriel REINA, Franco Andrés GIBAUDO y José Antonio VALLEJO, quienes realizarán tareas de inspecciones en comercios e industrias en general, siendo responsable de la Coordinación y Programación del emprendimiento el Sr. Subsecretario de Planificación, Arq. Antonio CORTEGGIANO, de conformidad con el programa descrito en el acta que obra en el expediente N° 45404-S-2017, afectándose el personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "Dedicación Extraordinaria".

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará en el Programa -Subprograma 0630.99, correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente, FUAM N° 025.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.





ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 1017/17
29 de agosto de 2017**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 388/17.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 388/17

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Analía Lilian Pereyra, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), en representación de la Mesa de la Diversidad -Asociación Argentina de Sexología y Educación Sexual - AASES-, que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos operativos por las "2das. Jornadas de Sexualidad: La Sexualidad se Educa?", educación de sexualidades a realizarse los días 18 y 19 de agosto. A cuyo fin se designa a la señora Analía Lilian Pereyra, D.N.I. N° 22.843.094, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de Agosto de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

**DECRETO N° 1018/17
29 de agosto de 2017**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 394/17.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

ORDENANZA: 394/17

ARTICULO 1º.- Apruébase el Acta Acuerdo suscripta con el Sindicato de Trabajadores Municipales, la que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de Agosto de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1019/17
29 de agosto de 2017

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 395/17.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Dr. MARCELO G. FERRARIO; Secretario de Salud y Deportes

ORDENANZA: 395/17

ARTICULO 1º.- Apruébase el convenio marco de colaboración para la Rotación de Pasantes suscripto entre el Instituto Médico Río Cuarto y la Secretaría de Salud y Deportes de la Municipalidad de Río Cuarto, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de Agosto de 2017.-





DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1020/17
29 de agosto de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 396/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS NATALI; Secretario de Relaciones Institucionales y Comunicación

ORDENANZA: 396/17

ARTICULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación suscripto entre la Secretaría de Relaciones Institucionales y Comunicación y la Asociación Dirigentes de Empresas - ADE, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionado con la locación del inmueble ubicado en calle Rioja 151 Planta Baja y Alta para uso de la oficinas dependientes de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

ARTICULO 2°.- Abónese a la Asociación Dirigentes de Empresas - ADE, la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil (\$ 34.000) en concepto de pago de alquiler adeudado por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 28 de febrero de 2017 inclusive; exceptuando de los alcances del Decreto N° 2422/15 la factura N° 3862.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputarán al Programa -Subprograma 0510.99. - FUAP Nro. 1932.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de Agosto de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1021/17
30 de agosto de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 391/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Lic. MARTÍN CANTORO; Secretario de Obras Públicas

ORDENANZA: 391/17

ARTICULO 1°.- Designase con el nombre "Ingeniero Alberto Emilio Lucchini", la calle pública que se extiende en sentido Este - Oeste, que limita al Este con calle Iguazú y al Oeste con calle Rubén Agüero, atento a la referencia "A" que como Anexo Único forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de Agosto de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1022/17
30 de agosto de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 413/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

ORDENANZA: 413/17

ARTICULO 1°.- Prorróganse por el término de un (1) año los efectos de la Ordenanza N° 9/16 relacionada con la suspensión de permisos o habilitaciones de nuevas instalaciones de las actividades comerciales comprendidas en los incisos c), d), e), i) del artículo 3° del Código de Espectáculos Públicos -Ordenanza N° 609/14 y modificatorias.





ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer futuras prórrogas en caso de que permanezcan las condiciones que dieron origen a la Ordenanza N° 9/16 y a la presente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de Agosto de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

**DECRETO N° 1023/17
30 de agosto de 2017**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 387/17.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 387/17

ARTICULO 1º.- Condónese el cien por ciento (100%) de las deudas en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2016 y exímase el cien por ciento (100%) del pago de los mismos tributos por el corriente año, a los siguientes contribuyentes:

Magdalena Garis	NC: : 3-1-49-4-0
Patricia del Carmen Corti	NC: 6-1-267-1-0
Juan Carlos Gómez	NC: 5-2-161-2-0
Enrique Norberto López	NC: 2-1-176-5-0
Aurelio Pedro Martín	NC: 3-1-81-19-3

ARTICULO 2º.- Condónese el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas EMOS, hasta el 31 de diciembre de 2016 y exímase el cien por ciento (100%) del pago del mismo tributo por el corriente año, al siguiente contribuyente:

Proyecto Ángel	NC: 4-1-138-43-0
----------------	------------------

ARTICULO 3°.- Condónese el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Vehículos Automotores, Acoplados y similares, hasta el 31 de diciembre de 2016 y exímase el cien por ciento (100%) del pago del mismo tributo por el corriente año al siguiente contribuyente:

Andrea Noemí Porreca	D: LLS606
----------------------	-----------

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de Agosto de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1024/17

30 de agosto de 2017

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE un aporte económico, en favor de los vecinos del IPV de Banda Norte, para la gestión de aprobación de factibilidad a la ejecución de la regulación en el Monoblock "L", por la suma de Pesos cincuenta y tres mil (\$ 53.000).

ARTICULO 2°.- El aporte dispuesto en el artículo precedente se generará a favor del representante de los vecinos Sr. José Luis NARVAEZ, D.N.I. N° 12.767.769 y será abonado en dos pagos a saber:

-Al momento de la firma del acta de inicio de la gestión de factibilidad, firmada por el representante de los vecinos, el responsable del Departamento Gas Natural de la Municipalidad de Río Cuarto y el gasista matriculado Ing. Omar CHIARAMELLO. Se realizará un primer pago de Pesos diez mil (\$ 10.000) correspondiente al concepto de elaboración y presentación de planos y documentación para la gestión de solicitud de factibilidad ante ECOGAS.

-Al momento de la presentación del comprobante de la aprobación de la factibilidad otorgada por ECOGAS, por parte del gasista matriculado, se realizará el segundo pago por la suma de Pesos cuarenta y tres mil (\$ 43.000). Asimismo dicho acto deberá estar conformado por la firma del representante de los vecinos, el responsable del Departamento Gas Natural de la Municipalidad de Río Cuarto y el gasista matriculado, Ing. Omar CHIARAMELLO





ARTÍCULO 3°.- Emítase la Orden de pago a nombre del Sr. José Luis NARVAEZ, D.N.I. N° 12.767.769, representante de los vecinos frentistas y el cheque de pago a nombre del Matriculado Sr. Ing. Omar CHIARAMELLO

ARTÍCULO 4°.- El representante de los vecinos frentista Sr. José Luis NARVAEZ, deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Departamento Gas Natural dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, la que será elevada a Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° deberá imputarse al Programa Subprograma 0602.06 del Presupuesto Gral. de Gastos vigente F.U.A.P. N° 4043.

ARTÍCULO 6°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Lic. MARTÍN CANTORO; Secretario de Obras Públicas

**DECRETO N° 1025/17
30 de agosto de 2017**

ARTÍCULO 1°.- EXCLUYESE como beneficiario para la adquisición de terrenos según el Régimen Especial de Venta de Terrenos de Ordenanza N° 910/10 "Mi Lugar Mi Sueño 2" a la Sra. Estela Andrea Lorena GALLARDO, D.N.I. N° 26.692.804.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

**DECRETO N° 1026/17
30 de agosto de 2017**

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente Guillermo SAINZ, D.N.I. N° 11.377.680 al cargo que ocupa como Personal de la Planta Permanente de la Administración Municipal, categoría PA TC 17 en la Subsecretaría de Deportes, a partir del 1 de julio de 2017 para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2º.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente SAINZ con respecto al pago de la gratificación contemplada en el artículo 47º de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad computable de veintiocho (28) años, siete (7) meses y quince (15) días de servicios prestados en esta Administración.

ARTÍCULO 3º.- Abónense los haberes pendientes de pago referidos a treinta y cinco (35) días de licencia año 2017 y proporcional de aguinaldo, imputando el gasto a la partida 401.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese al agente de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

Río Cuarto, 30 de agosto de 2017

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho del DEM, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar).

